



Provincia de Río Negro
2025

Decreto

Número:

Referencia: EXPTE. 022997 DECRETO REGLAMENTACION DE LA LEY N° 5.766.

VISTO: el Expediente N° 022.997-SIP-2.025, del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo y la Ley N° 5.766, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.766, promulgada por el Decreto N° 540/2.024 de fecha 20 de diciembre de 2.024, estableció el Régimen de Promoción Económica e Industrial aplicable en todo el territorio de la provincia de Río Negro;

Que la creación de un Régimen de Promoción Económica e Industrial en Río Negro es una herramienta clave para dinamizar la economía, atraer inversiones, generar empleo y agregar valor a la producción provincial, consolidando un modelo de desarrollo sostenible y competitivo;

Que a fin de implementar y tornar operativa la Ley N° 5766, resulta necesario reglamentar los aspectos operativos y administrativos necesarios para la implementación efectiva del Régimen y su correlación con la normativa vigente;

Que el presente trámite cuenta con la autorización del Ministro de Hacienda, del Ministro de Desarrollo Económico y Productivo, de la Secretaria de Energía y Ambiente y del Secretario de Estado;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, la Asesoría legal de la Secretaría de Energía y Ambiente, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N ° 01003-25;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ley N° 5.766, promulgada por Decreto N° 540/2.024 el 20 de diciembre de 2.024, que como Anexo I IF-2025-00303245-GDERNE-MPYA, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo, y de Desarrollo Económico y Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.